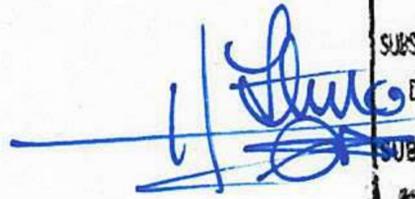
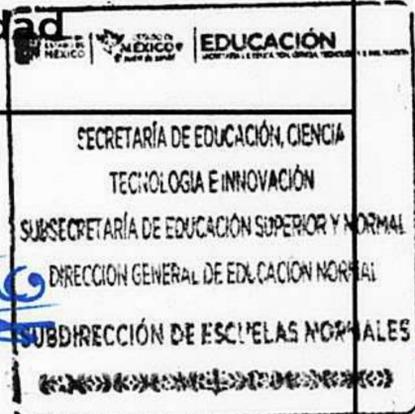




**Programa Estatal de Formación Continua**  
 Sistema de Gestión de la Calidad  
 Escuelas Normales Públicas del Estado de México

**Control de Documentos**

<b>Elaborado</b>  <b>Formación Continua de la SEN</b>	
<b>Revisado</b>  <b>Staff del Comité de Calidad</b>  <b>Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Subdirección de Escuelas Normales</b>	
<b>Aprobado</b>  <b>Subdirección de Escuelas Normales</b>	<b>Firma</b>   

*Handwritten signature in blue ink, likely of the official.*



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### INDICE

		Pag
I	Introducción	3
II	Diagnóstico del Programa Estatal de Formación Continua	5
III	Objetivo General	10
IV	Objetivos Prioritarios	10
V	Proyecto Estratégico	10
VI	Estrategia Nacional de Mejora de las Escuela Normales	20
VII	Agenda Digital Educativa	22
VIII	Lineamientos Generales	23
IX	Metas, Estrategias y líneas de acción	26
X	Prospectiva a corto, medio, largo plazo (al 2025, 2030 y 2042)	29
XI	Indicadores	29
XII	Elementos sugeridos para el diseño de programa Institucional de Formación Inicial	29
XIII	Formato para eventos de Formación Continua	31
IX	Glosario y Definición de Términos	36
X	Referencias	39



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### INTRODUCCIÓN

La Estrategia de Formación Continua que se propone en este documento, tiene el propósito de contribuir a fortalecer a la Nueva Escuela Mexicana, así como las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, bajo la perspectiva de instituciones de formación docente con colegiados académicos con amplias trayectorias y un perfil reconocido, capaces de crear condiciones óptimas que impulsen a la mejora y la innovación de los procesos de formación de docentes; profesionalmente dispuestos a contribuir en la satisfacción sobre la atención y tratamiento de las demandas y expectativas sociales en cuanto a la calidad educativa se refiere.

El programa comprende líneas de Formación Continua, bajo el concepto de trayectorias profesionales, estratégicamente basada en las necesidades de la administración, gestión y servicios educativos ofertados en cada Escuela Normal Pública del Estado de México, de tal manera los cuerpos directivos (Directores, Subdirectores Académicos y Subdirectores Administrativos) y persona académicos son los actores fundamentales a quienes se les presenta la posibilidad de apreciar, definir y diseñar opciones de Formación Continua que institucionalmente sean necesarias sobre las expectativas profesionales propias, con principal énfasis en las líneas de formación, aprendizaje y competencias en el marco de perfiles específicos y necesarios para forjar la Nueva Escuela Mexicana en las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, cuyo sentido es el de mejora e innovar la gestión, la administración y vida académica.

Para el tratamiento de las líneas de Formación Continua se consideran tres dimensiones para una oferta formativa que contribuye a fortalecer sus conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios tales como: **capacitación, actualización y habilitación**. De acuerdo con intereses académicos e institucionales se tiene la opción de tratarse metodológicamente a nivel Presencial, en Línea Bimodal y Autogestiva.

**PRESENCIAL:** se organiza de manera directa entre un capacitador y un grupo de docentes en un mismo horario y espacio físico.

**EN LÍNEA:** es a través de medios tecnológicos para proporcionar experiencias de aprendizaje a partir de una interacción y comunicación de manera sincrónica y asincrónica de quienes participan.

*Handwritten signature in blue ink.*



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

**BIMODAL:** una combinación de encuentros entre los presenciales y en línea para la interacción didáctica entre docentes y facilitadores.

**AUTOGESTIVA:** Organización de participación del aprendizaje donde se administra sus propias estrategias.

Los tipos de formación dependen de los propósitos, la organización y la orientación y necesidades de cada Escuela Normal Públicas del Estado de México, manteniendo la función que desempeña en las aulas, en la escuela o en la zona en la que se encuentra, esta oferta considera: Talleres, Cursos, Cursos-Taller, Diplomados, Intervención formativa, Seminarios, Grupo de análisis de la Práctica o encuentro, conferencia magistral.

Solo en el caso de habilitación la estrategia es distinta, pues a través de este documento se expone una serie de alternativas para que las Escuelas Normales puedan atender la habilitación, preferentemente de Profesores de Tiempo Completo pues se considera una dinámica de carácter interinstitucional. La consideración de lo expuesto, este programa presenta una serie de principios normativos, técnicos y estratégicos que orientan el proceso para la atención de la Formación Continua en el plano estatal, nacional e Internacional, que corresponde a cada institución, en cuestión del diseño, autorización, operación y evaluación del Programa Institucional de Formación Continua, a través del cual cada Escuela Normal conformara, sistematizara y formalizara la trayectoria académica que respalde y justifique la calidad y los valores profesionales agregados del personal responsable de procesos directivos y académicos.

De esta manera, el Programa Estatal de Formación Continua, pretende ser un documento que contribuye a impulsar la formación permanente de académicos y directivos de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, ya que el mecanismo para su consolidación, alude a estrategias para el reconocimiento y acreditación de las trayectorias académicas de los núcleos docentes y directivos, lo que indudablemente, se verá reflejado en la mejora de los servicios, la calidad de los programas ofertados, en el nivel académico de los docentes egresados de las ENPEM, y por tanto en el índice de competitividad de las instituciones normalistas en el mercado laboral y profesional de las 36 Escuelas Normales Públicas del Estado de México.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA

Con el propósito de impactar en el Fortalecimiento y Transformación de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, desde el área de Formación Continua de la Subdirección de Escuelas Normales, así como de los Departamentos de Desarrollo Docente de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, se emite el diagnóstico base del Programa Estatal de Formación Continua (PEFC), el cual permite establecer la estrategia Institucional diseñada para orientar desde un marco normativo los procesos planeación y programación de los procesos de capacitación actualización y habilitación.

Después del análisis realizado con base en la documentación enviada por las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, se ha detectado que el análisis para el diagnóstico sirve para detectar las necesidades de capacitación para docentes y administrativos en cada ENPEM, así como en la Subdirección de Escuelas Normales, se cuenta con un Procedimiento declarado en el Sistema de Gestión de la Calidad que nos ayuda a orientar los procesos de vinculación de la Formación Continua, en este procedimiento encontramos la elaboración del Catálogo Institucional de Oferta Educativa por cada una de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México que ayuda a la elaboración de una Estatal.

El programa Institucional de Formación Continua de las 36 Escuelas Normales Públicas del Estado de México y un Programa Estatal de Formación Continua que sirve con de base para poder realizar la elaboración de los Institucionales. Además, se cuenta con la entrega de 4 Informes Cualitativas y Cuantitativas de manera trimestral y un anual con base en su Programa Anual de Trabajo.

En cada una de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México generan condiciones apropiadas desde el personal directivo para impulsar al desarrollo académico y que impacten en la labor docente. Esto impacta en la planta docente que se encuentra comprometida con la preparación profesional pues se cuentan con un 46.53% de docentes con maestría, 23.63% con doctorado dando un total de 70.16% de docentes con estudios de posgrado.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

Lo anterior implica el fortalecer estrategias al interior de la Escuelas Normales Públicas del Estado de México en la difusión de eventos de capacitación, habilitación y actualización docente.

En el personal directivo encontramos en directores(ras) con un 53% con doctorado, 38.88% con maestría. En la Subdirección académica el 44.44% con Doctorado, 52,79% con maestría y en la Subdirección administrativa 25% con doctorado y 63.89% con maestría, esto nos lleva a que nuestro personal directivo también está comprometido con su preparación profesional.

También tenemos algunas oportunidades como ajustar las cargas horarias para que los docentes de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México limitan la participación en la habilitación de la Formación Continua. El poder capacitar al personal docente que se incorpora a una nueva función por parte del Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, con la finalidad de construir los procesos de Formación Continua.

Fortalecer o ampliar las necesidades de Formación Continua de acuerdo con las necesidades actuales a partir del Diagnóstico de necesidades institucionales, estableciendo horarios accesibles considerando las diferentes y diversas actividades Institucionales a fin de favorecer a que asistan y participen en las actividades de capacitación, actualización sin descuidar sus funciones sustantivas.

Continuar actualizando el Catálogo Institucional de Oferta Educativa, considerando temáticas para los perfiles, funciones, competencias docentes y necesidades formativas actuales y reales. Fortalecer el seguimiento y evaluación institucional de cada una de las acciones correspondiente al Programa Institucional de Formación Continua, concretando esto en un informe que permita conocer la efectividad o no del mismos que permitan conocer el impacto en el desarrollo profesional e institucional.

Debemos de fortalecer la capacitación que se centra de manera prioritaria en la Oferta Educativa que se genera en la Escuelas Normales, documentando el proceso de sensibilización del personal docente y administrativo sobre la importancia de la participación y toma de decisiones ante las actividades de Formación Continua.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

Existen pocos mecanismos de articulación de la información de los resultados entre los directivos de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México y departamentos de cada Institución que permita poder medir el impacto de la Formación Continua en relación con los aprendizajes y el índice de aprobación de los Programas de Estudio que se ofertan.

Los docentes tienen diversas funciones o responsabilidades al interior de las Escuelas Normales, esto limita la participación en la oferta formativa, brindada de lo establecido en el Programa Institucional de Formación Continua, además múltiples actividades emergentes lo que implica reprogramar fechas para el desarrollo de actividades académicas preestablecidas.

Falta de internet en todas las Instituciones a fin de garantizar el servicio y permita desarrollar la formación continua virtual, esto permita apreciar las sesiones, así como las reuniones al interior de las instituciones.

Es necesario valorar la oferta que integra el Catálogo Institucional atienda las necesidades actuales de formación del personal de las Escuelas Normales, considerando el diagnóstico, la vinculación entre los departamentos y el departamento de Recursos Humanos.

Algunas amenazas que se encontraron que los procesos administrativos para la contratación, esto pone en riesgo el desarrollo del Catálogo Institucional de Oferta Educativa, esto pone en riesgo el desarrollo del Catálogo Institucional de Oferta Educativa cuando se programan actividades que requieran este apoyo. Actividades externas que se solicitan atender de manera urgente y que conllevan la reprogramación o reajuste de las actividades.

Contar con docentes de más de 31 años de servicio en un 18.47%, de 26 a 30 años de servicio 16.98%, da un total de 35.45% de docentes, es decir 1,467 están por jubilarse o en proceso de jubilación esto conlleva a que no se reponen estas plazas en las Escuelas Normales y hace que las actividades al interior de cada institución existirá carga horaria.

El 59.90% de los docentes de la Escuelas Normales son horas clase, esto hace que ver que estos docentes no cuentan con un horario de tiempo completo para realizar



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

actividades de formación continua. El 43.10% de los docentes son tiempo completo de estos el 11.60% son directivos y por las diversas funciones no participan en la actualización, capacitación y habilitación.

Conforme al análisis realizado actualmente contamos con un total de 1862 docentes entre tiempos completos, horas clase, directivos, de los que 827 docentes son hombres y 1035 mujeres en las 36 ENPEM. En la categoría de Perfil de Formación se observó de manera global el grado académico de directivos y docente, donde sobresale las maestrías con relación a los Doctorados y las licenciaturas. Otro dato importante en este análisis es que se distingue un incremento en la habilitación por parte de directivos y docentes; al mismo tiempo el doctorado tiene un número significativo que habla de interés por seguir preparándose.

Rama o disciplina	Licenciatura	Otro Perfil	Maestría	Doctorado	Total	Técnico
Salud (Psicología, medicina, odontología)	12	26	17		55	5
Económico-administrativas	3	39	43	6	91	16
Sociales-Humanidades	333	50	748	414	1545	22
Informática	1	29	16		46	17
Ciencias Naturales		11	3	2	16	3
Jurídica		9	3		12	
Fisicomatemático	6	18	7	3	34	
<b>Subtotal</b>					1799	63
<b>Total</b>						1862

### ANÁLISIS COMPARATIVO

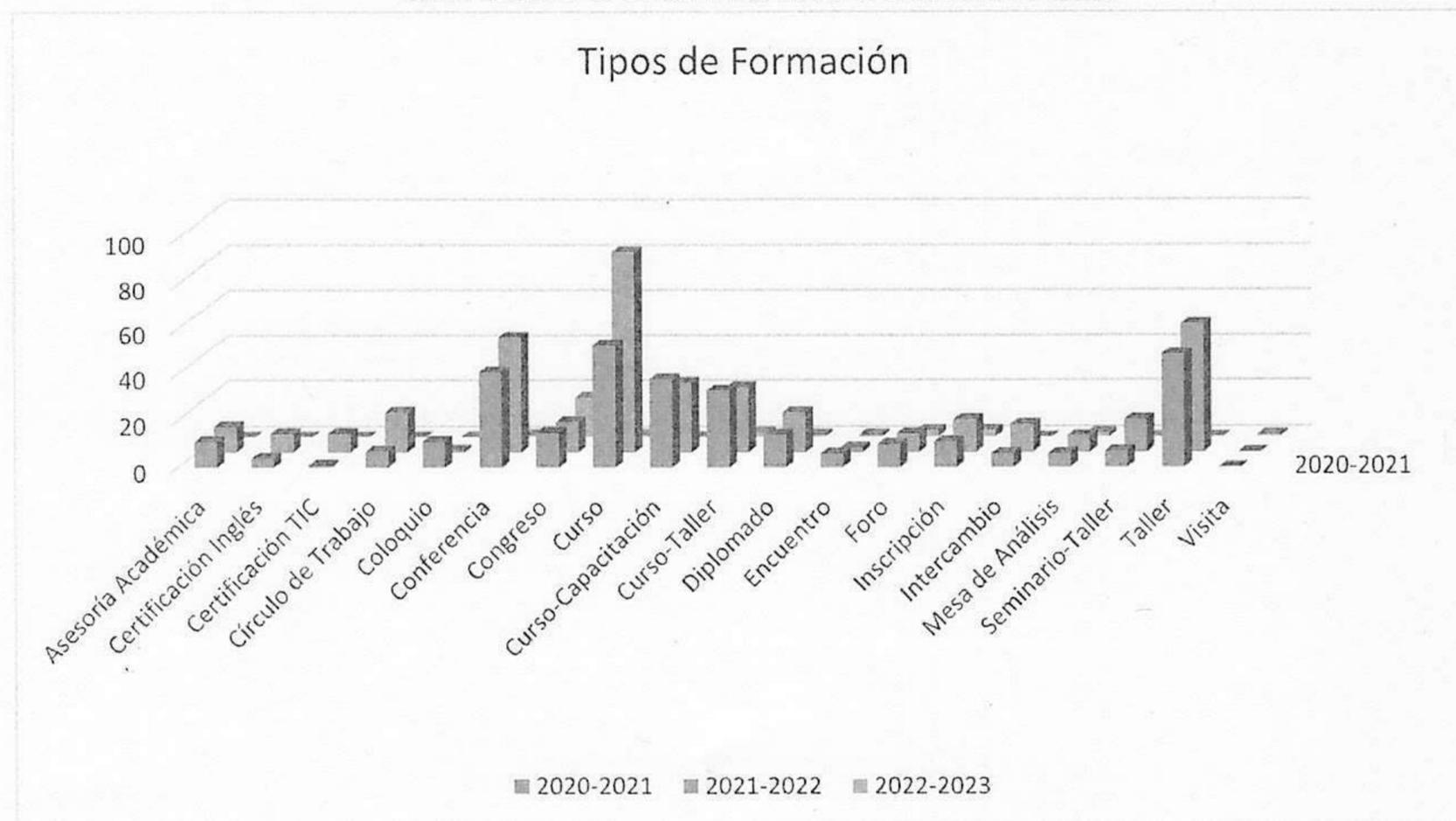
Tipo de Formación	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Asesoría Académica	11	11	0
Certificación Inglés	4	8	0
Certificación TIC	1	8	0
Círculo de Trabajo	7	17	0
Coloquio	11	1	0
Conferencia	41	50	1
Congreso	15	13	17



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

Curso	53	88	1
Curso-Capacitación	38	30	0
Curso-Taller	33	28	2
Diplomado	14	17	1
Encuentro	6	2	1
Foro	10	8	3
Inscripción	11	14	3
Intercambio	6	12	0
Mesa de Análisis	6	7	2
Seminario-Taller	7	14	0
Taller	49	56	0
Visita	0	0	1
Totales	323	384	31

### ANALISIS COMPARATIVO 2020 A 2023





## **Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua**

### **OBJETIVO GENERAL**

Orientar la política estatal y nacional en materia de Formación Continua para los docentes de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, considerando las necesidades formativas, a partir de las directrices que acompañen la toma de decisiones. Así como regular los procesos para la organización, seguimiento y validación del diseño de una oferta de formación continua que favorezca el desarrollo profesional docente.

### **OBJETIVOS PRIORITARIOS**

Orientar el diseño, planeación, aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones inherentes al Programa Anual de Formación Continua de la Subdirección de Escuelas Normales y las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, a través de las políticas, lineamientos y ejes de articulación estatales, que incida en el reconocimiento y acreditación de la trayectoria profesional del personal directivo y académico, en el perfeccionamiento de los servicios, la calidad de los programas ofertados, el nivel académico de los estudiantes, así como en el índice de competitividad en el mercado laboral y profesional de los egresados de las 36 Escuelas Normales Públicas del Estado de México.

Contribuir al desarrollo de las trayectorias académicas, competencias profesionales, perfil deseable y grado preferente (PRODEP) de personal directivo, Profesores de Tiempo Completo, Profesores Horas Clase y egresados, a partir del establecimiento de lineamientos estatales, que guíen la implementación de programas de superación, actualización y capacitación y habilitación profesional, operados en condiciones académicas, administrativas y de gestión óptimas.

### **PROYECTO ESTRATÉGICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I De los derechos humanos y sus garantías; Art. 3º Párrafo Octavo, Última reforma publicada DOF 06-06-2023. "El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales, en los términos que disponga la ley."

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

Ley General de Educación: Título Cuarto de la revalorización de las maestras y los maestros, Capítulo II del fortalecimiento de la formación docente; Artículo 95. Nueva Ley DOF 30-09-2019.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas: Objetivos de Desarrollo Sostenible: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades para todos de aprendizaje para todos a lo largo de la vida.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Pilar Social: Estrategia 1.3.5 Impulsar el fortalecimiento y transformación de las escuelas normales e instituciones de nivel superior formadoras de docentes.

[http://copladem.edomex.gob.mx/plan\\_estatal\\_desarrollo\\_2017\\_2023](http://copladem.edomex.gob.mx/plan_estatal_desarrollo_2017_2023)

Programa Sectorial del Estado de México 2017-2023. Pilar Social, Objetivo 3: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. Estrategia 3.5. Impulsar el fortalecimiento y transformación de las Escuelas Normales e instituciones de nivel superior formadoras de docentes.

<http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes>

Plan Maestro 2017-2023 Estado de México. Pilar Social: Objetivo 1.3: Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. Estrategia 1.3.9: Contar con una planta docente suficiente y mejor calificada. Línea de Acción: Operar un programa integral de profesionalización del personal académico de educación superior y normal.

Plan de desarrollo de la Subdirección de Escuelas Normales del Estado de México, noviembre de 2018: Políticas de calidad educativa 10. La habilitación de docentes fortalecerá los perfiles académicos y mejorará el desempeño profesional, incidiendo favorablemente en la calidad de los procesos de formación y en los rubros de docencia, investigación, gestión, difusión,



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

divulgación, extensión y vinculación. 11. El personal docente deberá lograr el perfil deseable ante PRODEP y grado preferente a partir de su incorporación a programas de superación, actualización y capacitación, 12. La capacitación, actualización y profesionalización impactará en la capacidad académica, así como en el perfil pedagógico y disciplinar para fortalecer la formación de docentes como parte de la calidad educativa ofertada en las Escuelas Normales. 13. Las EN promoverán la certificación de una segunda lengua y en TIC, en la comunidad académica para diversificar y enriquecer el contenido de las prácticas educativas de la formación docente profesional.

Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 3º, Párrafo 5 a la letra señala: “Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional”.

Ley General de Educación, en su Artículo 28, Párrafo 1: “Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente Capítulo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa y, previo a su aplicación, se deberá capacitar a las maestras y los maestros respecto de su contenido y métodos, así como generar espacios para el análisis y la comprensión de los referidos cambios”.

Artículo 90º, Fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX: “Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social”.

La revalorización de las maestras y maestros persigue los siguientes fines:

- I Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;
- II Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- III Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;
- IV Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;
- VI Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;
- VII Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;
- IX Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables

Artículo 92 de la Ley en comento: Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, constituirán el sistema integral de formación, capacitación y actualización, para que las maestras y los maestros ejerzan su derecho de acceder a éste, en términos de lo que determine la ley en materia de mejora continua de la educación.

Artículo 113, Fracción VIII: Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

VIII. Regular un sistema integral de formación, capacitación y actualización para docentes de educación básica. Dicho sistema deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Ley Reglamentaria del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mejora Continua de la Educación. Capítulo I del derecho a la formación, capacitación y actualización de las maestras y maestros.

Artículo 12. El personal que ejerza las funciones docentes, directiva o de supervisión tendrá derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización.

El Estado garantizará lo necesario para que dicho personal en la Federación, las entidades federativas y municipios, tengan opciones de formación, capacitación y actualización, cuyos contenidos serán elaborados con perspectiva de género,



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

enfoque de derechos humanos, además de tomar en cuenta los contextos locales y regionales de la prestación de los servicios educativos, así como las condiciones de vulnerabilidad social.

Para los efectos del párrafo anterior, las autoridades de educación media superior, las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México y los organismos descentralizados, bajo la coordinación de la Secretaría a través de sus áreas competentes, ofrecerán programas de desarrollo profesional y cursos, de conformidad con los criterios que emita la Comisión.

Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Título Primero. De la Revaloración de las Maestras y los Maestros, Capítulo Único .

Disposiciones generales. Artículo 3º fracciones I, II, III, IV, VI y VIII.

Artículo 3. Los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno en la revalorización de las maestras y los maestros para efectos de esta Ley, perseguirá los siguientes fines:

- I Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;
- II Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;
- III Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;
- IV Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;
- VI Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;
- VIII Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables

Artículo 13: Las funciones docentes, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección o de supervisión de la educación básica y media superior impartida por el Estado y sus organismos descentralizados, deberán orientarse a



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

lograr el máximo aprendizaje y desarrollo integral del educando, conforme a los objetivos que determine el Sistema Educativo Nacional.

Quienes desempeñen dichas tareas deberán reunir las cualidades personales y competencias profesionales conforme a los criterios e indicadores que determine la Secretaría, para asegurar que cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes y capacidades que correspondan a los distintos contextos sociales y culturales.

Artículo 17, Fracción II: Corresponden a la Comisión, en materia del Sistema, las siguientes atribuciones:

II. Establecer los criterios y programas para el desarrollo profesional de las maestras y los maestros, considerando la formación, capacitación y actualización, de conformidad con la información obtenida a través de los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento, previstos en esta Ley. La oferta de programas de desarrollo estará a disposición de las autoridades de educación media superior, de las autoridades educativas de las entidades federativas y de los organismos descentralizados para instrumentarla de manera pertinente y fortalecer las capacidades profesionales de las maestras y los maestros. En la educación básica, los programas de desarrollo se impartirán de conformidad con los criterios que determine la Comisión y el área competente de la Secretaría;

Programa Sectorial de Educación 2020-2024.

Estrategia prioritaria 3.2 Reorientar la Formación Continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.2.1 Diseñar un diagnóstico integral que detecte las necesidades específicas de formación, capacitación y actualización profesional del personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, directivo y de supervisión.

3.2.2 Garantizar la oferta de formación, capacitación y actualización profesional de docentes, técnicos docentes, asesores técnicos pedagógicos, directivos y supervisores de educación básica y media superior, con énfasis en el desarrollo de capacidades disciplinares, pedagógicas, didácticas y digitales

3.2.6 Capacitar al personal en temas contemporáneos sobre conductas, necesidades y desarrollo socioemocional e integral de las niñas, niños,



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- adolescentes y jóvenes, con la finalidad de que estén preparados para enfrentar los desafíos del siglo XXI.
- 3.2.7 Favorecer el intercambio de saberes y experiencias pedagógicas mediante, entre otros, la creación de redes para el aprendizaje entre pares y el desarrollo de proyectos colaborativos.
- 3.2.8 Definir directrices para el desarrollo de programas formativos dirigido al personal que labora en zonas prioritarias de atención o con grupos históricamente discriminados, bajo los criterios de excelencia y equidad, a fin de atender retos específicos derivados de la realidad del país.
- 3.2.10 Complementar los contenidos de la oferta de formación continua para brindar una educación intercultural, equitativa e inclusiva con perspectiva de género.

Reglamento Interno de la secretaria de Educación Pública, Artículo 44. La Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos tiene las atribuciones siguientes:

- I Coadyuvar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, la Subsecretaría de Educación Media Superior y las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, así como con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, en el diseño de la oferta educativa y los programas de formación, capacitación y actualización para personal docente, personal con funciones de dirección y personal con funciones de supervisión de educación básica y media superior, los cuales deberán estar enfocados a fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos para su desarrollo integral y para la adquisición de las competencias que una educación con equidad y excelencia requiere;
- II Auxiliar a la persona Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa en la elaboración, impulso y promoción de las estrategias y acciones a que refiere la fracción VI del artículo 12 del presente Reglamento;
- III Coadyuvar con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría y las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, para que exista una vinculación entre la formación y la profesionalización del personal



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- docente, del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de supervisión de educación básica y media superior y la atención de prioridades nacionales y regionales;
- IV Coadyuvar con la persona Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa en la elaboración de la propuesta de regulación del sistema integral de formación, capacitación y actualización para maestros de educación básica, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V Proponer a la persona Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa programas de formación continua para facilitar la participación del personal docente, del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de supervisión, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la educación básica, y la media superior, acorde a la función que desempeñan, para tales efectos deberá considerar las propuestas que, en su caso, reciba de las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México;
- VI Garantizar en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México que la oferta de formación continua a que se refiere este artículo cumpla con lo previsto en la Ley General de Educación, y mantenga un enfoque educativo integral, equitativo y de excelencia, que incorpore la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos;
- VII Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México y con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, que se forme, capacite y actualice al personal docente, al personal con funciones de dirección y al personal con funciones de supervisión que en la educación básica y media superior se encuentre en servicio, mediante los programas o cursos de formación diseñados en función de sus necesidades, así como ofrecer dichos programas o cursos;
- VIII Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, el ofrecimiento de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de desarrollo de liderazgo y gestión al personal docente, al personal con funciones de dirección y al personal con funciones de supervisión que en la



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- educación básica y media superior se encuentren en servicio, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y al personal con funciones de dirección en educación básica fortalezcan la asesoría y acompañamiento a las escuelas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- X Proponer a la persona Titular de la Unidad de Promoción de Equidad y Excelencia Educativa, la suscripción de convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación de los profesionales de la educación y con instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras, para generar opciones pertinentes de formación, capacitación y actualización del personal docente, del personal con funciones de dirección y del personal con funciones de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio;
- XI Impulsar con las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, la suscripción de convenios con fines similares a los descritos en la fracción anterior;
- XII Dar seguimiento a la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación, capacitación y actualización a que se refiere este artículo, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

Ley General de Educación. Título Tercero. Del Sistema Educativo Nacional, Capítulo XI. De las Tecnologías de la Información, Comunicación, Conocimiento y Aprendizaje Digital para la formación con orientación integral del educando.

Artículo 85. La Secretaría establecerá una Agenda Digital Educativa, de manera progresiva, la cual dirigirá los modelos, planes, programas, iniciativas, acciones y proyectos pedagógicos y educativos, que permitan el aprovechamiento de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, en la cual se incluirá, entre otras:

- I El aprendizaje y el conocimiento que impulsen las competencias formativas y habilidades digitales de los educandos y docentes;



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- II El uso responsable, la promoción del acceso y la utilización de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en los procesos de la vida cotidiana;
- III La adaptación a los cambios tecnológicos;
- IV El trabajo remoto y en entornos digitales;
- V Creatividad e innovación práctica para la resolución de problemas, y
- VI Diseño y creación de contenidos.

Artículo 86. Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la formación y capacitación de maestras y maestros para desarrollar las habilidades necesarias en el uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital para favorecer el proceso educativo.

Título Cuarto. De la revaloración de las maestras y los maestros. Capítulo II. Del fortalecimiento.

Artículo 95. El Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias tendrán a su cargo:

- I Propiciar la participación de la comunidad de las instituciones formadoras de docentes, para la construcción colectiva de sus planes y programas de estudio, con especial atención en los contenidos regionales y locales, además de los contextos escolares, la práctica en el aula y los colectivos docentes, y la construcción de saberes para contribuir a los fines de la nueva escuela mexicana;
- II Promover la movilidad de los docentes en los diferentes sistemas y subsistemas educativos, particularmente en aquellas instituciones que tengan amplia tradición y experiencia en la formación pedagógica y docente;
- III Fomentar la creación de redes académicas para el intercambio de saberes y experiencias entre las maestras y los maestros de los diferentes sistemas y subsistemas educativos;
- IV Proporcionar las herramientas para realizar una gestión pedagógica y curricular que priorice el máximo logro del aprendizaje y desarrollo integral de los educandos;



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- V Promover la integración de un acervo físico y digital en las instituciones formadoras de docentes, de bibliografía actualizada que permita a las maestras y los maestros acceder a las propuestas pedagógicas y didácticas innovadoras;
- VI Promover la acreditación de grados académicos superiores de los docentes;
- VII Promover la investigación educativa y su financiamiento, a través de programas permanentes y de la vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación, y
- VIII Garantizar la actualización permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional.

Ley General de Educación Superior. Título Cuarto. De las acciones, concurrencia y competencias del Estado. Capítulo I. de las acciones para el ejercicio del derecho a la educación superior.

Artículo 40. Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, de conformidad con su normatividad aplicable, establecerán de manera progresiva y permanente esquemas de formación, capacitación, superación y profesionalización del personal académico del tipo de educación superior, con la finalidad de contribuir a una mejora en los métodos pedagógicos, el proceso de construcción de saberes y en el aprovechamiento académico de las y los estudiantes.

### Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales

El desarrollo profesional de los formadores se conforma de cuatro categorías: actualización y profesionalización; perfil profesional; investigación e innovación y movilidad, y políticas públicas.

El desarrollo profesional de los formadores es un proceso complejo y multidimensional porque involucra factores como el salario, el clima laboral, la promoción de la profesión, las estructuras jerárquicas y la formación permanente. Detona en docentes y directivos la posibilidad de acceder a experiencias, aprendizaje, reflexión y generación de conocimiento cuyo propósito es transformar la práctica y, con ello, potenciar la formación humanista, ciudadana e intercultural de los formadores.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

Ante esto, es indispensable crear en coordinación con el Sistema Nacional de Mejora continua de la Educación, un Programa Nacional de Formación y Desarrollo Profesional para los formadores de docentes, orientado a satisfacer las necesidades del contexto local, nacional e internacional como un derecho laboral fundado en las leyes en materia educativa y laboral de sostén financiero para el diseño, construcción, seguimiento y evaluación de propuestas de actualización, así como impulsar la realización de estudios de posgrado diseñados y desarrollados por el personal académico de las Escuelas Normales por regiones, que respondan a los criterios de posgrado en torno a la profesionalización y/o de investigación del CONACYT que permitan ser postulados al Padrón Nacional de Posgrados de Calidad y, así atender la diversidad de los perfiles profesionales, según el diagnóstico de cada Escuela Normal al 2020 en su etapa inicial.

Es necesario actualizar la normatividad vigente para regular la profesionalización del formador de docentes a fin de generar acuerdos relacionados con las funciones y carga académica del personal de las Escuelas Normales públicas.

También se propone crear Colegiados Regionales para llegar a la conformación de un Colegiado Nacional que recupere los contenidos, criterios, políticas y recursos para el desarrollo profesional de los formadores. El Colegiado estará integrado por docentes normalistas que tengan los perfiles académicos para tal fin. La conformación del Colegiado deberá contar con el consenso de las autoridades de las Escuelas Normales de todas las entidades.

En los aspectos de investigación, innovación y movilidad, deberá hacerse un esfuerzo para que en 2022 el 100% de las Escuelas Normales del país cuente con docentes actualizados en temas referentes a la investigación educativa y otros que fortalezcan la docencia. Las autoridades federales y estatales deberán promover el aumento de becas y apoyos para el estudio de posgrados, diplomados, cursos, talleres presenciales y/o virtuales pertinentes y contextualizados a través de programas de formación continua, así como facilitar las condiciones para la movilidad académica nacional e internacional.

Las Escuelas Normales establecerán convenios de colaboración con las Instituciones de Educación Superior afines para fortalecer la investigación



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

educativa mediante intercambios y proyectos de movilidad académica local, nacional e internacional.

Para el 2023, se promoverá que las Escuelas Normales suscriban convenios consolidados de redes de colaboración académica con Instituciones de Educación Superior y cuerpos académicos registrados en sus diferentes niveles que contribuyan a la actualización e innovación educativas, para fortalecer las tres tareas sustantivas del formador: docencia, investigación y extensión, mediante los programas de financiamiento federales y estatales que ayuden a lograr la excelencia educativa de las Escuelas Normales con transparencia, seguimiento y evaluación de sus resultados.

### Agenda Digital Educativa

Ejes rectores:

1. Formación docente, actualización y certificación profesional en habilidades, saberes y competencias digitales.
2. Construcción de una cultura digital en el SEN: alfabetización, inclusión y ciudadanía digitales.
3. Producción, difusión, acceso y uso social de recursos educativos digitales de enseñanza y de aprendizaje.
4. Conectividad, modernización y ampliación de la infraestructura TIICCAD.
5. Investigación, desarrollo innovación y creatividad digital educativa.

Para el este Programa Estatal de Formación Continua el eje rector es el primero eje que a continuación se describe:

1. Formación docente, actualización y certificación profesional en habilidades, saberes y competencias digitales.

### OBJETIVO

Favorecer los procesos educativos y fortalecer los sistemas de educación a distancia, mediante el aprovechamiento de las multiplataformas digitales, la televisión educativa y las TICCAD, así como promover la formación y capacitación de maestras, maestros, figuras educativas y normalistas para desarrollar las habilidades necesarias para el uso de esas tecnologías con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje en beneficio de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### ACCIONES

- \* Impulsar la formación y capacitación de maestras, maestros y normalistas para desarrollar las habilidades, saberes y competencias en tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales.
- \* Fortalecer los procesos de distribución y preservación de recursos educativos digitales para el uso docente.
- \* Promover alianzas institucionales para la capacitación y actualización del magisterio con el fin de propiciar el trabajo colaborativo digital y definir el perfil del maestro esperado en coordinación con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu).

### LINEAMIENTOS GENERALES

#### PROPÓSITO

Normar los aspectos que enmarcan el proceso de Formación Continua de la Subdirección de Escuelas Normales y las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, a través de la implementación de programas de superación, actualización y capacitación y habilitación profesional, que contribuyan al desarrollo de las trayectorias académicas, competencias Profesionales, Perfil Deseable y grado preferente de personal directivo, docente y egresados de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México.

#### Ámbito de aplicación

El contenido de los presentes lineamientos es de observancia obligatoria para todos los docentes de licenciatura y posgrado de las Escuelas Normales del Estado de México.

#### Vigencia

Este documento entrará en vigor a partir del día siguiente de su declaración en el Sistema de gestión de la Calidad, hasta su erogación o modificación.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### LINEAMIENTOS DE LA FORMACIÓN CONTINUA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ESCUELAS NORMALES Y LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO

1. La Formación Continua de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México se regirá por la normatividad nacional y estatal con énfasis en lo estipulado en el Programa Estatal de Formación Continua y obedecerán a criterios de calidad, equidad y pertinencia social.
2. El Programa Estatal de Formación Continua será el instrumento formal que orienta el diseño de los Programas Institucionales de Formación Continua que emanen de la Subdirección de Escuelas Normales y de cada una de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México.
3. El Programa Estatal de Formación Continua será atendido en su diseño, seguimiento, desarrollo y evaluación por una Comisión Estatal generalmente constituida.
4. Los Programas de Formación Continua Estatales e Institucionales, tendrá como base un diagnóstico específico (basado en el contexto institucional, en específico de formación continua y en encuestas de salida) que permita determinar las necesidades de actualización, capacitación y habilitación del personal, contemplando la relación transversal con los diversos departamentos de la institución.
5. Impulsar el desarrollo de las trayectorias académicas de directivos, docentes y egresados, de acuerdo a las necesidades detectadas, la función que desempeña y desarrollo de perfil deseable (PRODEP) y grado referente.

Con base en lo estipulado en el PEFC, los PIFC, que emanen de la SEN y las EMPEM, tenderán a las siguientes líneas genéricas de formación:

- a) Docencia. Aplicación de planes y programas de estudio y pedagogía y didáctica de las disciplinas.
- b) Normatividad y gestión académica. Normatividad, gestión académica y funcionamiento específico de cada una de las áreas de la Escuela Normal.
- c) Apoyo a estudiantes. Prácticas profesionales, asesoría, tutoría y apoyo a estudiantes.
- d) Desarrollo y certificación de competencias tecnológicas y de una segunda lengua



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- e) Desarrollo artístico, deportivo y recreativo. El fomento, desarrollo de habilidades y producción de actividades artísticas, deportivas y recreativas.
- f) Desarrollo de habilidades socioemocionales. Consideradas con un conjunto de habilidades que permiten comprender los sentimientos propios y de otros, regular las emociones, sentir y mostrar empatía con los demás, la toma de decisiones responsables, así como la definición y alcance de metas personales.
- g) Identidad profesional y ética, la igualdad sustantiva e interculturalidad. Fortalecimiento identidad profesional y ética, valores, igualdad sustantiva e interculturalidad entre la comunidad escolar.
- h) Investigación para la innovación. LGAC, comunidades de práctica, redes de investigación, generación, publicación y difusión de productos académicos.
- i) Literalidad en la comunidad normalista. Fortalecer los hábitos de lectura, la expresión oral y escrita, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos.
- j) Habilitación. Seguimiento, difusión y promoción de las convocatorias de posgrado ofertadas por las ENPEM e IES vinculadas con la educación. (Siempre y cuando cuenten con RVOE).

6. Los Programas de Formación Continua Institucionales de la SEN y las ENPEM deberán considerar el establecimiento de acuerdos de colaboración, que tengan como propósito la capacitación o actualización del personal en alguno de los rubros contemplados en el PEFC y que permitan la realización de actividades interinstitucionales las cuales formarán parte del programa anual.

De los cursos, talleres, conferencias, diplomados u otros de naturaleza similar.

7. Los cursos, talleres, conferencias, diplomados u otros de naturaleza similar, que son impartidos por alguna instancia formador.

8. Las propuestas académicas de capacitación y actualización deberán ajustarse a los siguientes lapsos de tiempo:

- a. Talleres 20 a 30 horas
- b. Cursos de formación continua 40 horas.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

c. Programas modulares seriados 30 a 40 horas por módulo
d. Diplomados 120 a 180 horas
e. Conferencias 2 a 4 horas
9. Emitir constancias que avale su participación como ponente o participante, al final de cada programa o evento de capacitación, actualización docente,
Del personal directivo, docente y egresados.
El personal académico de la SEN y las ENPME.
Asistir a los eventos académicos que permitan fortalecer su trayectoria académica y coadyuvar a elevar la calidad educativa de las ENPEM (congresos, foros y conferencias, entre otros).
Asistir a cursos de capacitación y actualización u otros eventos académicos similares. Mínimo 3 curso/talleres o un diplomado al semestre.
Recibir constancia que avale su participación como ponente o participante al final del programa de capacitación docente.

### METAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

#### METAS

- \* Incrementar el índice de habilitación de Profesores de Tiempo Completo.
- \* Aumentar la capacitación de los núcleos docentes sobre el modelo y enfoque de la formación docente.
- \* Fortalecer la actualización pedagógica de los núcleos docentes.

#### ESTRATEGIAS PARA EL LOGRO DE LAS METAS

<b>Docencia</b> Construcción/aplicaciones de planes y programas de estudio y pedagogía y dáctica de la disciplinas	<b>Normatividad y gestión académica</b> Normatividad, gestión académica y funcionamiento específico de cada área de la Escuela Normal	<b>Apoyo a Estudiantes</b> Prácticas Profesionales, asesoría, tutoría y apoyo a estudiantes
<b>Identidad Profesional y Ética, la igualdad Sustantiva e Intercultural</b> Fortalecimiento, identidad sustantiva e intercultural entre la comunidad escolar.	<b>Investigación para la Innovación</b> LGAC, comunidades para práctica, redes de investigación, generación, publicación y difusión de los productos académicos.	<b>Literacidad en la comunidad Normalista</b> Fortalecer los hábitos de lectura, con elementos de la lengua que permitan la construcción de conocimientos correspondientes a distintas disciplinas y favorezcan la interrelación entre ellos.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### LINEAS DE ACCIÓN

Las Escuelas Normales son responsables de la formación continua y la profesionalización docente para elevar el porcentaje de profesores con el perfil deseable PRODEP, el cual exige estudios de especialización, maestría y doctorado reconocidos en el PNPC.

La formación continua necesita incluir: certificación, dominio o conocimiento en lengua extranjera, uso didáctico de las TIC, aulas virtuales, inclusión, lengua de señas mexicanas y originarias, barreras para el aprendizaje y la participación (BAP), braille, cuidado de la salud, y la habilitación para mejorar los procesos de la calidad de enseñanza de formadores. Asimismo, se debe garantizar el financiamiento de las acciones de profesionalización de los formadores de docentes, movilidad nacional e internacional, producción académica, difusión de experiencias exitosas, y crear un programa nacional de formación para directivos de las Escuelas Normales.

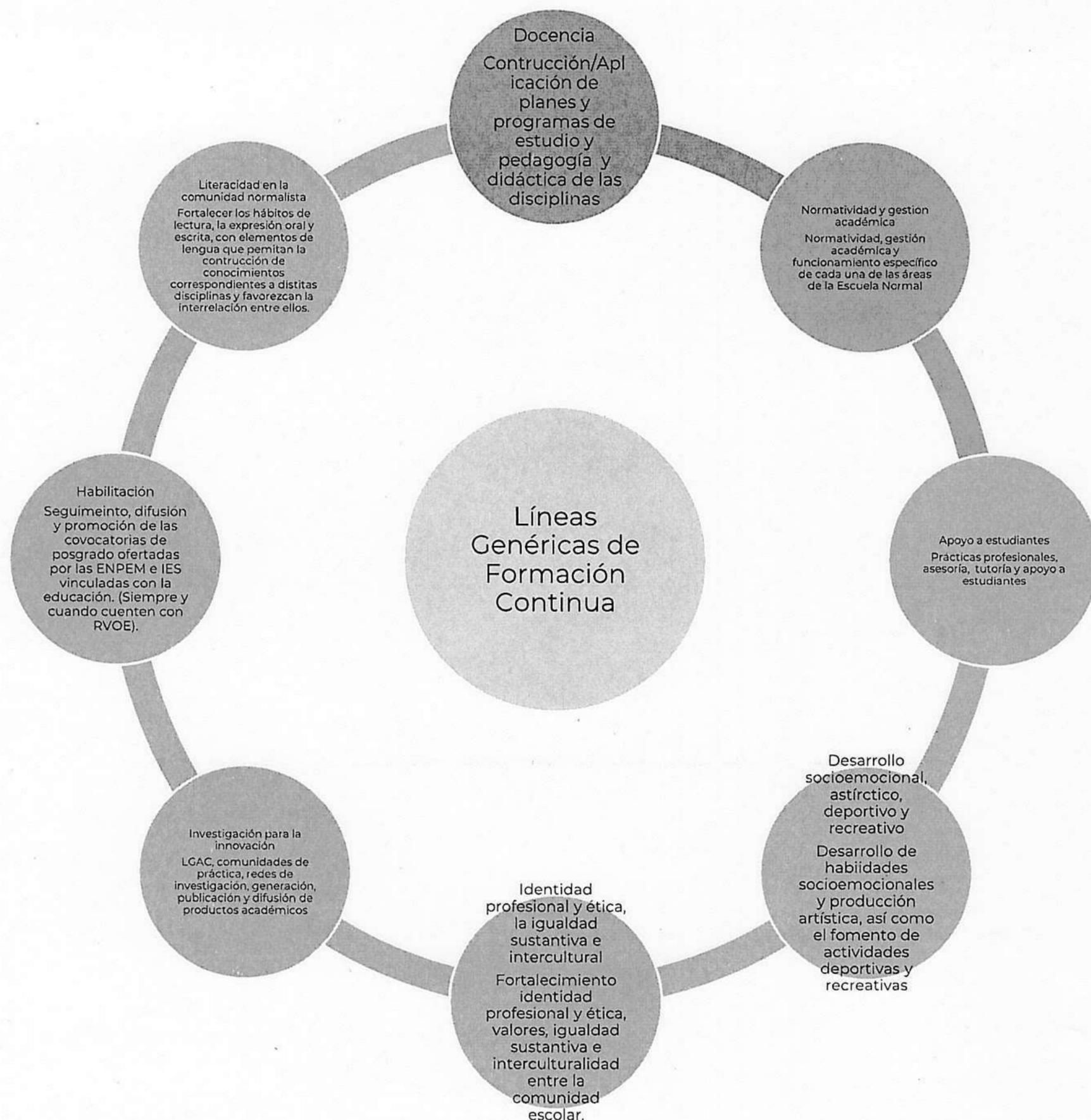
Por ello las principales líneas de acción son las siguientes:

- \* Promover en docentes y directivos la posibilidad de acceder a experiencias de aprendizaje, reflexión y generación de conocimiento cuyo propósito es transformar la práctica y, con ello, potenciar la formación humanista, ciudadana e intercultural de los formadores.
- \* Diseñar una propuesta de formación y desarrollo profesional para docentes y directivos de las ENPEM, dar seguimiento y evaluar el impacto de estas en la práctica.
- \* Impulsar y gestionar diplomados, cursos, talleres, etc. presenciales y/o virtuales pertinentes y contextualizados a través de programas de Formación Continua.

En apego a la normatividad, federal y estatal, así como a las políticas del PEFC, se han establecido líneas genéricas de formación, las cuales pretende fortalecer las trayectorias profesionales, dar atención al desarrollo de las competencias profesionales, al desarrollo personal y del perfil deseable (PRODEP), del personal académico de la SEN y las ENPEM, así como fortalecer las competencias de los docentes egresados de las Escuelas Normales. Por lo que, una vez detectadas las necesidades contextuales, deberán ser consideradas como eje rector para la planeación y programación de cada una de las acciones de formación continua.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua



Formulación y establecimiento de acuerdos de colaboración interinstitucionales con IES vinculadas a la Educación

Fecha de creación: 06-2022

Rev. 30-06-2025

Entrada en vigor: 01-09-2025

28 de 40

Este documento se encuentra disponible en la dirección <https://enpemsgc2017.wixsite.com/iso9001/movilidad-academica> y puede imprimirse sólo con fines de difusión o capacitación, pero no será considerada su versión impresa con fines de auditorías.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### PROSPECTIVA A CORTO, MEDIANO, LARGO PLAZO (2025, 2030 y 2042)

Generación de procesos pedagógicos que trasciendan la condición del docente como transmisor de información hacia un docente que sea constructor de conocimientos y de experiencias significativas, en un acto ético basado en el principio que quien enseña aprenda porque retoma los saberes contextualizados de sus estudiantes.

Fundamentado en el Procedimiento vigente de Formación Continua, mismo que establece el Sistema de Gestión de la Calidad de Escuelas Normales Públicas del Estado de México

### INDICADORES

- \* El seguimiento se realizará mediante el desarrollo y evaluación del total de los PIFC y los informes derivados de la capacitación con base en los criterios establecidos por el PEFC, 05 días antes de que concluya el ciclo escolar.
- \* El Programa Interno de Formación Continua (PIFC), es la herramienta que nos permitirá conocer y determinar aquellos proyectos que se encuentran autorizados en tiempo y forma.

### ELEMENTOS SUGERIDOS PARA EL DISEÑO DE PROGRAMA INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA (PIFC)

- Portada
- Presentación
- Diagnóstico Institucional
- Relación de Preparación Profesional y Funciones del Personal Docente
- Objetivos, metas y acciones (conforme PDI, CIEES, EDINEN, SGC, Manual de Organización)
- Justificación
- Armonización de actividades



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

N.P	Plan de Desarrollo Institucional	EDINEN				CIEES	SGC	Manual de Funciones
		Objetivo	Meta	Acción	Tipo y número de Beneficiarios			
1								
2								
.....								

- h. Descripción de la articulación del Departamento de Desarrollo Docente con otras áreas de la institución.
- i. Recursos Materiales y Humanos
- j. Recursos Financieros
- k. Procesos, servicios y/o productos esperados
- l. Cronograma anual de acción
- m. Mecánica de difusión y extensión
- n. Metodología de evaluación del impacto del PIFC:
  - \* Aplicación y análisis de instrumentos de valoración sobre la oferta de capacitación docente.
  - \* Informes semestrales
  - \* Otros
- o. Criterios para la elaboración del informe anual del impacto del PIFC:

A fin de contar con un criterio común en lo que refiere al impacto académico, para este caso se entenderá como la relación entre lo planificado y lo logrado, esto último haciendo énfasis en los cambios producidos, para realizar su valoración considerar:

- \* Eficacia: valoración del aprendizaje (conocimientos, actitudes y habilidades) de docentes y/o estudiantes producto de la actividad académica
- \* Efectividad: cambios logrados o que se espera alcanzar en la institución producto de la actividad académica realizada, como el efecto en los comportamientos y rendimiento profesional de los participantes, es decir la transferencia de lo aprendido a la situación real de los conocimientos adquiridos, las habilidades fortalecidas y las actitudes desarrolladas:
  - En la formación de estudiantes normalistas
  - En el programa educativo
  - En la mejora institucional
  - En el desempeño docente
  - Otros (especificar)



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- \* Efectos de la formación en las metas y cultura de la organización normalista, puede ser a corto, mediano y largo plazo, pues es producto de un conjunto de acciones encaminadas a satisfacer las necesidades formativas identificadas en el diagnóstico.
- \* Rentabilidad del costo de la formación realizada en relación con el número de participantes.

p. Anexos (Instrumentos para evaluar el seguimiento y el impacto de las actividades)  
q. Hoja de firmas

### FORMATO PARA EVENTO ACADÉMICO DE FORMACIÓN CONTINUA (Diplomados, taller, cursos, conferencias, cursos taller)

#### 1. Portada

- \* Datos de la Institución
- \* Modalidad del evento
- \* Nombre del evento
- \* Lugar y fecha del evento

#### 2. Presentación

#### 3. Objetivo del evento

#### 4. Justificación

- \* Relevancia de la actividad en relación con el plan y programas de estudio.
- \* Explicar cómo el proyecto satisface o resuelve la problemática identificada en el diagnóstico institucional
- \* Contribución al logro del perfil de egreso, perfil docente y perfil PRODEP.
- \* Objetivo y metas que apuntalan el PDI.
- \* Contribución a los cursos y/o unidades de estudio que se atienden.
- \* Contribución a pares académicos, cuerpos académicos, comunidades de especialistas, interesados y la sociedad.
- \* Contribución a la formación y consolidación de Cuerpos Académicos.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

### 5. Especificaciones Técnicas

- \* Nombre del evento estatal ( ), nacional ( ) o internacional ( )
- \* Programa académico: En el caso de eventos académicos para favorecer la formación continua de los formadores de docentes deberá considerarse: objetivo, estrategias, actividades, evaluación (instrumento), productos y tipo de evidencias acordes a la naturaleza de la estrategia formativa a implementar.
- \* Lugar, fecha y hora.
- \* Modalidad (presencial, virtual, mixta)
- \* Documentos que derivan del proyecto, plan anual de trabajo, programas institucionales, plan de desarrollo institucional, entre otros.
- \* Cantidad de participantes: directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo, separados por sexo.
- \* Cantidad de beneficiarios: directivos, docentes estudiantes y personal administrativo divididos por sexo. Nota: considerar el impacto del evento académico en la comunidad escolar, además del número de participantes, el alcance de la socialización. El impacto se medirá en función de la atención a la necesidad, el logro de los objetivos y la medición de los resultados.
- \* Licenciaturas beneficiadas con la ejecución del proyecto académico.
- \* Itinerario del evento: incluir desde la salida de la institución con el desglose de horarios y actividades.
- \* Medidas de seguridad: número de seguridad social de los participantes, documentación del vehículo, así como de las personas que acompañen, deberán estar vigentes y acordes con las leyes correspondientes, cartas compromiso.

### 6. Recursos Materiales y Humanos

Describir requerimientos:

---

---

---

---



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- \* Participantes: incluir relación que contenga los siguientes datos:
  - a) Para estudiantes: nombre completo (apellido paterno, materno, nombre(s)), número de matrícula y de seguridad social.
  - b) Para personal docente y administrativos: nombre completo (apellido paterno, materno, nombre(s)), número de servidor público, seguridad social y función dentro de la institución.

### 7. Recursos Financieros

Rubro	Autogenerado	Autofinanciado	Recurso federal (EDINEN)	Beca	Honorífico	Total
(Especificar)	\$	\$	\$			\$
Total	\$	\$	\$			\$

Monto total del proyecto \_\_\_\_\_

Monto solicitado autorizar \_\_\_\_\_

### 8. Responsables/s del Proyecto y Autorización Directiva

### 9. Productos esperados

Los productos esperados se asocian con el objetivo de la actividad académica, motivo por el cual el producto deberá ser congruente con éste, es viable definir productos esperados a corto plazo, tales como informes o difusión de la actividad entre la comunidad escolar y a largo plazo como la implementación de estrategias, propuestas didácticas entre otros. Por ningún motivo se aceptará como producto difusión en redes sociales o fotografías.

Algunas de las opciones son:

- \* Planeación de situaciones didácticas.
- \* Narrativas pedagógicas.
- \* Planes de trabajo.
- \* Acuerdos de colaboración.
- \* Publicaciones.



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- \* Diseño de estrategias de intervención, pedagógicas y/o didácticas
- \* Publicaciones
- \* Actividades de vinculación
- \* Constancia, reconocimiento, entre otros.
- \* Otros (especificar)

Nota: Todos los productos tendrán que coadyuvar al perfil PRODEP, Cuerpos académicos, dominio de una segunda lengua y Certificación en TIC.

### 10. Evaluación del Impacto del evento académico:

A fin de contar con un criterio común en lo que refiere al impacto académico, para este caso se entenderá como la relación entre lo planificado y lo logrado, esto último haciendo énfasis en los cambios producidos, para realizar su valoración considerar:

- a) Eficacia: valoración del aprendizaje (conocimientos, actitudes y habilidades) de docentes y/o estudiantes producto de la actividad académica
- b) Efectividad: cambios logrados o que se espera alcanzar en la institución producto de la actividad académica realizada, como el efecto en los comportamientos y rendimiento profesional de los participantes, es decir la transferencia de lo aprendido a la situación real de los conocimientos adquiridos, las habilidades fortalecidas y las actitudes desarrolladas:
- c) En la formación de estudiantes normalistas
- d) En el programa educativo
- e) En la mejora institucional
- f) En el desempeño docente
- g) Otros (especificar)

### 11. Instrumentos para evaluar el impacto de las actividades

- \* Listas de cotejo
- \* Rúbricas
- \* Escala Likert
- \* Encuestas



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- \* Entrevistas
- \* Autoinformes
- \* Grupos de discusión
- \* Registros anecdóticos
- \* Protocolos de observación
- \* Protocolos de análisis de producciones
- \* Otro(s) Especificar.

Anexar al proyecto académico el (los) instrumento(s) que serán utilizados para evaluar el impacto de la actividad formativa con base en el objetivo a alcanzar.

Remitir el Informe el impacto en la formación y la satisfacción de los participantes, con el análisis de los resultados de evaluación del impacto y satisfacción del cliente.

### 12. HOJA DE FIRMAS

- Director Escolar, Subdirección Académica, Subdirección Administrativa (en los casos que el proyecto académico implique uso de recursos financieros), responsable de movilidad y responsable de la elaboración del proyecto.

### 13. Anexos

- \* Cotizaciones
- \* Recibo de honorarios
- \* Notas o facturas
- \* Identificación de ponentes
- \* Alta de hacienda
- \* Visa de trabajo (en caso de ponentes extranjeros).

### 14. Informes de Actividades

Sin excepción, se deberá remitir a la Subdirección de Escuelas Normales el informe correspondiente, a más tardar 10 días hábiles después de concluida la actividad para cerrar el seguimiento de esta.

- El informe de la actividad debe ser breve, dos cuartillas como máximo.

*Alfonso*



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- El informe debe considerar los impactos a que tuvieron efecto.  
Aspectos para considerar:
  - Meta o alcances logrados incluyendo el total de beneficiarios reales.
  - Evidencia de difusión del informe a la comunidad escolar.
  - Descripción del impacto institucional (análisis del logro del objetivo institucional, contribución a la formación de estudiantes normalistas y al desarrollo docente de la planta académica).
  - Resultados de la evaluación.
  - Evidencias de socialización con la comunidad normalista (fotográfica e impresa).

### GLOSARIO Y DEFINICION DE TERMINOS

Calidad Educativa (CE)	La calidad educativa desde la perspectiva de la Ley General de Educación (artículo 8vo.) es la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad. (SEPDGESPE: 2018).
Cuerpo Académico (CA)	Conjunto de profesores---investigadores que comparten una o más líneas de estudio, cuyos objetivos y metas están destinados a la generación y/o aplicación de nuevos conocimientos. Además, por el alto grado de especialización que alcanzan en conjunto al ejercer la docencia, logran una educación de buena calidad. Los cuerpos académicos sustentan las funciones académicas institucionales y contribuyen a integrar el sistema de educación superior del país. (ídem)
Escuelas Normales Públicas del Estado de México (ENPEM)	Son las instituciones Educativas encargadas de la formación de maestros de escuela en el nivel de Educación básica.
Formación Continua (FC)	"Proceso integral y permanente de capacitación, actualización, habilitación y certificación del personal académico, para garantizar la profesionalización con expectativas al logro de perfiles deseables (PRODEP-SNI), en su dominio

*[Firma manuscrita]*



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

	disciplinar, pedagógico, didáctico y de investigación, propiciando el fortalecimiento de las trayectorias profesionales diversificadas que impacten en la calidad de Programas Educativos (PE), en el desempeño docente, estudiantil; así como en el fortalecimiento de la capacidad sinérgica, de organización y funcionamiento de las EN". (íbidem:2018)
Habilitación docente (HD):	Conjunto de acciones para apoyar la superación académica del personal directivo y docente para cursar estudios de maestría y doctorado integrados al Padrón Nacional de Posgrados y los autorizados por la DGESPE. (Íbidem:2018)
Programa Institucional de Formación Continua (PIFC)	Programa Institucional que define los objetivos, metas y acciones de Formación Continua dirigida a la atención del Personal Docente y Directivo en las modalidades de capacitación, actualización y habilitación. La elaboración del PIFC estará regido por la normatividad federal y Estatal, y basado en las políticas, lineamientos, directrices y acciones establecidas en el PEFC, así como por los resultados del diagnóstico institucional.
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	Programa busca profesionalizar a los Profesores de Tiempo Completo (PTC) para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. (SEPPRODEP: 2017)
Programa Estatal de Formación Continua (PEFC):	Programa que establece las directrices estatales para el proceso estratégico de la planeación y programación de las acciones inherentes al Área de Formación Continua de la Subdirección de Educación Normal, como del Departamento de Desarrollo Docente de las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, con la finalidad de incidir en su Fortalecimiento y Transformación, a través de la implementación de procesos



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

	pertinentes de Formación Continua dirigidos, a la atención del Personal Docente y Directivo en las modalidades de capacitación, actualización y habilitación."
Subdirección de Escuelas Normales (SEN)	Organismo dependiente de la Dirección General de Escuelas Normales, que gestiona las condiciones óptimas de participación colegiada y corresponsabilidad entre las Escuelas Normales del Estado de México, como Instituciones de Educación Superior, para asumir el desafío de la formación de docentes idóneos en el marco del Servicio Profesional Docente, a través de una conciencia de frontera que responda a las exigencias sociales, culturales, políticas y económicas actuales.
Profesor horas clase (PHC)	Es la hora de clase propiamente dicha, o sea, el espacio temporal programado en el horario de cada asignatura.
Profesor tiempo completo (PTC)	Dedicados a la formación de profesionales y a la generación del conocimiento y/o a su aplicación Innovativa.
Comité Interdisciplinar de evaluación (CIEES)	El organismo pionero y más grande de México dedicado al aseguramiento de la calidad de los programas educativos y de las instituciones de educación superior.
Sistema Nacional de Investigadores (SNI)	El Sistema Nacional de Investigadores fue creado Por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1984, para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. El reconocimiento se otorga a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas En paralelo al nombramiento se otorgan estímulos económicos cuyo monto varía con el nivel asignado.
Líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC)	Estas líneas reflejan los intereses de investigación de los profesores que componen el núcleo básico de la maestría y alrededor de ellas se agrupan las tesis de grado de los estudiantes.

*[Firma manuscrita]*



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

In-service Certificate in English Language Teaching (ICELT)	Academia de certificación en la lengua de inglés.
Estrategia de Desarrollo Institucional de las Escuelas Normales (EDINEN)	Describe el contexto general del sistema de educación normal de la entidad. Para esta edición deberá centrarse en el análisis de la situación académica de la educación normal en la entidad.

### REFERENCIAS

- \* Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Naciones Unidas. Mayo de 2016: Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>
- \* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Capítulo I De los derechos humanos y sus garantías; Art. 3º Párrafo 8: DOF Última reforma publicada DOF 06-06/2023. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- \* Ley General de Educación. Nueva Ley 30/09/2019. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- \* Ley General de Educación Superior. Nueva Ley 20/04/2021. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf)
- \* Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. 11 de septiembre de 2023. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES\\_200421.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf)
- \* Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Pilar Social: Estrategia 1.3.5.
- \* Plan de desarrollo de la Subdirección de Escuelas Normales del Estado de México. Noviembre de 2018: Políticas de Calidad Educativa
- \* Programa Sectorial del Estado de México 2017-2023. Pilar Social, Objetivo 3



## Criterios generales para elaboración de informes semestrales y Programa Institucional de Formación Continua

- \* Plan Maestro 2012-2023 Estado de México. Pilar Social: Objetivo 1.3. Estrategia 1.3.9.
- \* Escuelas Nacional de Mejora de las Escuela Normales. <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2019/nov/MejEscNormales.pdf>
- \* ACUERDO número 14/07/18 por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica que se indican. DOF: 03/08/2018. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5533902&fecha=03/08/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5533902&fecha=03/08/2018#gsc.tab=0)
- \* DGESuM. Guía Metodológica del Plan de Operación "Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal (EDINEN) 2024-2025, Glosario. [https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/ddi/S300/2024/RTz9XnRiZN-Guia\\_Metodologica\\_2024y2025.pdf](https://dgesum.sep.gob.mx/storage/recursos/ddi/S300/2024/RTz9XnRiZN-Guia_Metodologica_2024y2025.pdf)
- \* PRODEP (2023) Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP). [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676150&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0)
- \* Agenda digital Educativa. [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-02-05-1/assets/documentos/Agenda\\_Digital\\_Educacion.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-02-05-1/assets/documentos/Agenda_Digital_Educacion.pdf)